



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NT800248004-7

RESOLUCIÓN No.032 (12 de febrero de 2018)



República de Colombia

Por la cual se autorizan vacaciones

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el 2105 de 2013,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el mismo Decreto en su Artículo 12°. *Del goce de las vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha que cause el derecho a disfrutarlas.*

Que la Profesional Universitaria **MARLEN ABANETH DIAZ CRUZ** identificada con la cédula de ciudadanía No 66.927160 de Cali quien desempeña su cargo como Secretaria de Rectoría, solicitó cinco (05) días hábiles de vacaciones, que corresponden a 15 días del periodo 2017-2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar cinco (05) días hábiles de vacaciones a la señora **MARLEN ABANETH DIAZ CRUZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 66.927160 de Cali.

ARTICULO 2° El funcionario en mención, disfrutara del periodo de vacaciones concedidas desde el 16 de marzo de 2018 hasta el 23 de marzo de 2018, inclusive.

ARTICULO 3°. La presente Resolución rige con el disfrute de vacaciones.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los doce (12) día del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

NEYLA GRIZALEZ ARANA
Rector

Elaboró: Edwin Sánchez.
Revisó: Iván González
Cop.: Francisco Rojas de Vill

Toda documentación pública se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5° No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



TODOS POR UN